

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23 DE AGOSTO/2022. A despacho con oficio procedente de la Oficina de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.170014003003-2022-00396-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL-FINANFUTURO-en contra de MARTHA LILIANA GIRALDO OROZCO, el oficio procedente de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad donde se informa que no se inscribió la medida ordenada mediante oficio No.1306 del 7 de Julio/2022, por cuanto la demandada no es propietaria del inmueble objeto de medida cautelar, para que obre dentro del mismo y para conocimiento de la parte actora.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 140 Del 26/08/2022</p> <p>JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario.</p>
